

CATÁLOGO DE AYUDAS A LA ACCESIBILIDAD DEL PLAN ESTATAL DE ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025



 **ÍNDICE**

CATÁLOGO DE AYUDAS A LA ACCESIBILIDAD DEL PLAN ESTATAL DE ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025.....	1
PROGRAMA ESTATAL DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN Y A LAS VIVIENDAS.....	3
PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	5
NORMATIVA.....	6

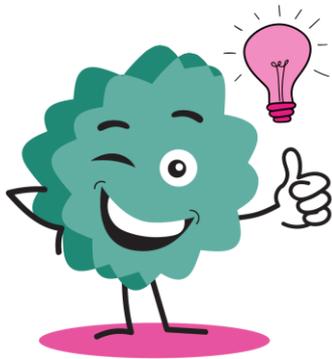
PROGRAMA ESTATAL DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN Y A LAS VIVIENDAS

Dentro del programa de Mejora de la Accesibilidad en y a las viviendas, se recogen las siguientes **actuaciones subvencionables**:

- **Ayudas económicas** para instalar **ascensores, salvaescaleras, rampas, automatismos para la apertura de puertas con mecanismos motorizados** u otros dispositivos de accesibilidad, así como cualquier medida que facilite la autonomía de las personas con movilidad reducida (tanto en edificios como en viviendas unifamiliares). Dichas medidas incluyen los **dispositivos adaptados** a las personas con **discapacidad sensorial o intelectual**, así como la instalación de un único mecanismo de identificación de los sistemas de apertura y control de accesos (cámaras, pantallas u otros dispositivos).
- **Ayuda económica** para la instalación o dotación de **productos de apoyo** (por ejemplo, grúas) y de **sistemas tecnológicos de guiado** que permitan a las personas con discapacidad localizar, acceder y usar los elementos comunes (por ejemplo, piscinas, zonas de deporte, etc.).
- **Ayuda económica** para instalar **elementos de información, comunicación o aviso** (por ejemplo, señales luminosas, vibrotáctiles o sonoras) que orienten en el uso de escaleras, ascensores e interior de las viviendas. En particular, instalación de elementos que mejoren el acceso y la seguridad en los **ascensores**.
- **Ayuda económica** para instalar **productos de apoyo a la audición** para hacer accesible el entorno: por ejemplo, bucles magnéticos.

- **Ayuda económica para instalar elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior:** por ejemplo, videoporteros.
- **Ayuda económica para instalar dispositivos de alarma en el ascensor,** con comunicación visual y auditiva con el exterior para casos de emergencia.
- **Ayuda económica para la instalación domótica y de otros avances tecnológicos** para favorecer la autonomía de las personas mayores o con discapacidad.
- **Ayuda económica para cualquier intervención que facilite la accesibilidad en el interior de las viviendas y en las vías de evacuación** de los edificios residenciales colectivos.
Se incluyen **obras para ampliar los espacios de circulación** dentro de las viviendas que cumplan el Código Técnico de Edificación (en lo que se refiere a vivienda accesible), obras para **mejorar la accesibilidad en baños y cocinas,** y **obras sobre elementos** para mejorar la accesibilidad que estén en mal estado. También se incluyen las **modificaciones y adaptaciones** para las necesidades específicas de las personas con discapacidad en sus viviendas.
- **Ayuda económica para cualquier intervención que mejore el cumplimiento del Documento Básico** del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, seguridad de uso y accesibilidad. En concreto, instalación de elementos que mejoren la **accesibilidad y seguridad en ascensores:** por ejemplo, mejorar la nivelación de la cabina.

PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD



El objetivo de este programa de Fomento de Viviendas es promocionar que **se alquilen o cedan el uso de viviendas o alojamientos** (públicos o privados) con instalaciones, servicios y zonas de interrelación para personas **mayores** y personas con **discapacidad**.

Se pueden **beneficiar de las ayudas** de este programa:

- Las personas que **vayan a construir edificios** (o grupos de edificios) y los destinen al alquiler para personas mayores y personas con discapacidad.
- Las personas que **posean edificios** (o grupos de edificios) y los destinen al alquiler para personas mayores y personas con discapacidad.

Las personas o entidades beneficiarias pueden obtener una **ayuda directa**.

Dicha ayuda va **en proporción de la superficie útil** de cada vivienda o alojamiento, siendo **hasta 700€/metro cuadrado** de superficie útil.

La **cuantía máxima** de esta ayuda **no puede superar el 50% del coste de las obras**.

El **límite máximo** es de **50.000€ por vivienda/alojamiento**.

Esta ayuda es **compatible** con cualquier otra subvención que concedan otras Administraciones Públicas para el mismo fin.

NORMATIVA

- [Real Decreto 903/2022, de 25 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)
- [Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.](#)